

ÍNFIMA CUANTÍA

**No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN
/OBRA**

IC-MINTEL-35-2025

FECHA: 26, DICIEMBRE 2025

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL Y PLURIANUAL: 226 y 162

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el MINTEL a proveer la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS INSTALACIONES Y LA FLOTA VEHICULAR DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINTEL PERIODO 2026", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: PACHAR FLORES VICTORIA
ALEJANDRA
RUC: 1750236604001

TELÉFONO: 025102186

DIRECCIÓN: OE5P PAQUISHA S16-23 S16 AV AJAVI

CORREO: elpalaciodeextintoreltigre@gmail.com

PROFORMA Nro: 335

FECHA: 02 de diciembre de 2025

CONTACTO: Sra. Victoria Pachar

VIGENCIA: 60 Días

I T E M	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	439230011	Recarga y mantenimiento de PQS de 10 lbs.	Unidad	45	8,00	360,00
2	439230011	Recarga y mantenimiento de PQS de 15 lbs.	Unidad	3	14,00	42,00
3	439230011	Recarga y mantenimiento de Cold Fire	Unidad	2	20,00	40,00
4	439230011	Recarga y mantenimiento de PQS de 2,5 lbs	Unidad	26	4,00	104,00
SUBTOTAL						546,00
IVA						0,00
TOTAL						546,00

Notas:

- Las características técnicas del servicio a contratar se detallan en los Términos de Referencia.
- **El proveedor esta registrado en el Régimen RIMPE-NEGOCIO POPULAR y no graba IVA.**
- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra/servicio, estará a cargo de la Ing. Estefanía Espinoza servidora de la Dirección de Talento Humano., quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra/servicio, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

El pago será de la siguiente manera: 100% contra entrega del mismo, previa presentación de la siguiente documentación:

- Factura vigente conforme normativa tributaria vigente.
- Informe suscrito por el proveedor.
- Garantía
- Acta Entrega Recepción debidamente suscrita entre las partes.
- Informe a conformidad emitido por el área requirente.

PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS INSTALACIONES Y LA FLOTA VEHICULAR DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINTEL PERIODO 2026”, será de hasta 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de compra por parte del proveedor.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ul style="list-style-type: none"> • El proveedor se responsabiliza de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del proveedor o su personal. • El proveedor se compromete a ejecutar la Orden de compra, sobre la base de estos Términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y a su propuesta; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos. • El proveedor está obligado a cumplir con cualquiera otra obligación que se derive natural y legalmente al objeto de la Orden de compra y sea exigible por constar en el mismo o en norma legal específicamente aplicable. • Suscribir el acta entrega recepción correspondiente. • Entregará un informe conforme se establezca en la metodología. • Entregará la garantía que corresponda
MULTAS:	Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General, por lo que en los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una multa del 1 x 1.000 de la valoración de la obligación incumplida
GARANTÍA:	El proveedor deberá garantizar un mínimo de 6 meses en los trabajos de mantenimiento realizados
LUGAR DE ENTREGA:	AV. Seis de diciembre N25-75 y AV. Colón
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<p>Para cumplir el objeto de la contratación se deberá verificar la siguiente metodología:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proveedor deberá coordinar por correo electrónico el ingreso al edificio con el Administrador de la Orden de compra. • El proveedor remitirá un informe al finalizar los servicios prestados, en el que hará constar sus recomendaciones y su próximo mantenimiento e incluirá un registro fotográfico de los trabajos realizados. • El proveedor entregará una carta de garantía correspondiente. • El Administrador de la Orden de compra solicitará el informe a conformidad al área requirente. • El proveedor entregará la factura conforme normativa tributaria vigente. • El Administrador de la Orden de compra procederá con la solicitud de pago adjuntando la documentación establecida en la Forma y Condiciones de Pago
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> - Términos de Referencia - Estudio de Mercado - Certificación POA - Certificación presupuestaria - Proforma

ACEPTACIÓN:	<p>PACHAR FLORES VICTORIA ALEJANDRA con RUC 1750236604001 certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones solicitadas por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y consta en la descripción del servicio parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra/servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
--------------------	--

BASE LEGAL

El artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

Art. 50.- Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. (...)

El artículo 82 de la LOSNCP, preceptúa:

"4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General. (...)"

Conforme al numeral 3 del Artículo 3.- Delegación, del Acuerdo Ministerial No. 010-2019, que indica: "Al (o la) señor (a) DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A), para los procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,00000002, del presupuesto Inicial del Estado correspondiente ejercicio económico".

REVISADO Y AUTORIZADO POR:	RECIBIDO POR:
<p>Ing. Hernán Lascano DIRECTOR ADMINISTRATIVO MINTEL</p>	<p>Sra. Victoria Pachar REPRESENTANTE LEGAL</p>
ELABORADO POR:	
<p>Tlga. Mónica Velasco COMPRAS PUBLICAS</p>	

